

ASUNTO: MEMORIAL. RAD. 2020 - 00070.

CARLOS ANTONIO SAÑUDO CORREA <carlosanudo@yahoo.es>

Mié 27/10/2021 16:04

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santa Barbara <jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Santa Barbara - Antioquia.

ASUNTO: Memorial. Rad. 2020 - 00070. Se presenta Avaluó.

respetuoso Saludo.

CARLOS ANTONIO SAÑUDO CORREA, como apoderado de la parte demandante, adjunto Archivo correspondiente a Memorial para el Proceso de la referencia.

Favor acusar el recibido.

Es de anotar que este Memorial , no se envía con copia simultanea al demandado, se desconoce el Correo electrónico.

Atentamente.

CARLOS A SAÑUDO C.

CARLOS ANTONIO SAÑUDO CORREA

Abogado Universidad Uniciencia

Experto en Derecho Civil

Cel: 314 708 8131

Medellín – Antioquia - Colombia



Señor.
JUEZ, PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD.
Santa Barbara – Antioquia.
E.S.D.

REFERENCIA: Ejecutivo Singular.

DEMANDANTE: Ana Rita Castrillón Quintero.

DEMANDADO: Gabriel Jaime Henao Tabares.

RADICADO: 2020 – 00070.

ASUNTO: Se aporta Avalúo Comercial del Vehículo objeto de la medida Cautelar de Embargo.

CARLOS ANTONIO SAÑUDO CORREA, como apoderado Judicial de la demandante en el proceso de la referencia, me permito aportar al despacho, el Avalúo Comercial del Vehículo objeto de la Medida Cautelar de Embargo.

- **AVALUO COMERCIAL: \$40.267.949**, Se aporta Avalúo Comercial sustentado por la señora, LUZ DARY RODAN CORONADO, (Perito Avaluador).

ANEXOS: Al presente memorial adjuntó lo antes citado.

Finamente he de manifestarle al despacho, que la diligencia de Secuestro del Vehículo objeto de la Medida Cautelar de Embargo ya fue realizada por parte de la Inspección de Policía y Tránsito de Santa Barbara.

Es de anotar, que este memorial no se envía con copia simultánea al demandado, se desconoce el Correo Electrónico.

Cordialmente.


CARLOS ANTONIO SAÑUDO CORREA.
C.c No.70.253.086, de Yolombó
T.P. No 176.048, del C.S.J

Santa Barbara – Antioquia, octubre 27 del año 2021.



RolCo - Avalúos

AVALÚOS COMERCIALES
URBANOS-RURALES
RAA 43056235

Página 1 de 24

2

Medellín, 20 de octubre de 2021.

JUEZ
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA
E.S.D.

Radicado	05679 40 89 001 2020 00070 00
Proceso	Ejecutivo con Garantía Personal.
Demandante	Ana Rita Castrillón Quintero c.c. No.39.384.251
Demandado	Gabriel Jaime Henao Tabares, c.c .No.71.700.062

Me permito presentar el resultado oficial del avalúo comercial practicado al vehículo (taxi) con placas WHK121, marca Mazda, Modelo 2003. Ubicado en el Municipio de Santa Bárbara- Antioquia.

Atentamente,


LUZ DARY ROLDAN CORONADO
RAA AVAL. 43056235

LUZ DARY ROLDAN CORONADO
Correo: luz29rol@hotmail.com.
Contacto: 3217372482 – 3244053
Medellín - Colombia

AVALUO COMERCIAL

VEHICULO DE PLACAS WHK121



LUZ DARY ROLDAN CORONADO
Correo: luz29rol@hotmail.com.
Contacto: 3217372482 – 3244053
Medellín - Colombia

DATOS DEL VEHÍCULO

Taxi marca Mazda 323 NTI, Modelo 2003. Placas WHK 121, servicio público, color amarillo, Clase Automóvil. De propiedad de Señor GABRIEL JAIME HENAO T. matriculado en el tránsito de caldas, afiliado a la empresa COOTRASABAR. En el momento el vehículo se encuentra circulando.

1. AUTOMÓVIL PLACA WHK121

Propietario	Gabriel Jaime Henao Tabares C.C.71.700.062
Tipo de servicio	Automóvil de servicio público (taxi).
Marca	Mazda
Línea	323 NTI
Color	Amarillo.
Modelo año	2003
Tipo de carrocería	Sedan.
Licencia de tránsito	10016550931
Autoridad de tránsito	Secretaría de Tránsito y Transporte de caldas
Fecha de matrícula	06/03/2008
No. Motor	B3-889199
Combustible	Gasolina.
Número de puertas	Cuatro (4).

2. INFORMACIÓN DE GENERAL

Para la realización del avalúo del vehículo Mazda, con placa WHK121, se tuvieron en cuenta los lineamientos de las Normas Técnicas sectoriales NTS S02, NTS S03, NTS M04, NTS S04 y las guías Técnicas sectoriales GTS E03, GST G02 Y Normas NIIF 13, para vehículos rodantes, y automotores



RolCo - Avalúos

5

AVALÚOS COMERCIALES
URBANOS-RURALES
RAA 43056235

3. POLIZA SOAT

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expedidora SOAT	Estado
3100579700	18/12/2020	19/12/2020	18/12/2021	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	VIGENTE
3082607700	17/12/2019	18/12/2019	17/12/2020	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	NO VIGENTE
12810200002110	15/12/2018	18/12/2018	17/12/2019	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
33091217	16/12/2017	17/12/2017	16/12/2018	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
299758	16/12/2016	17/12/2016	16/12/2017	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	NO VIGENTE

4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
AA058113	06/08/2021	06/08/2021	30/06/2022	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Extracontractual	VIGENTE	Detalle
AA079431	06/08/2021	06/08/2021	30/06/2022	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE	Detalle
23061003101	02/05/2017	30/04/2021	30/04/2022	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	VIGENTE	Detalle
21101000021	03/05/2017	30/04/2021	30/04/2022	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE	Detalle
AA079431	02/06/2021	02/06/2021	30/06/2021	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
AA058113	02/06/2021	02/06/2021	30/06/2021	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
23061003101	02/05/2017	04/05/2020	30/04/2021	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
21101000021	03/05/2017	04/05/2020	30/04/2021	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
23061003101	02/05/2017	02/05/2019	30/04/2020	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
21101000021	03/05/2017	02/05/2019	30/04/2020	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle

LUZ DARY ROLDAN CORONADO
Correo: luz29rol@hotmail.com.
Contacto: 3217372482 – 3244053
Medellín - Colombia

LUZ DARY ROLDAN CORONADO
Correo: luz29rol@hotmail.com.
Contacto: 3217372482 – 3244053
Medellín - Colombia

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Las fotografías del presente avalúo deben utilizarse solo como auxiliares del mismo y se adjuntan con el objeto de visualizar mejor el vehículo.





1. REGISTRO FOTOGRÁFICO COMPARABLES



Inicio / Taxis Usados / Taxi Mazda 323 modelo 2003

Taxi Mazda 323 Modelo 2003

Excelente estado

MARCA: MAZDA
LINEA: 323
MODELO: 2003
MUNICIPIO: MEDELLIN
PRECIO: \$41.000.000

*Precio Sujeto a disponibilidad. Aplican términos y condiciones



TAXI MAZDA 323 EN BELLO

Mazda inyección en muy buen estado, motor recién reparado todo original, suspensión original, todo en excelente estado, todos los papeles nuevos y al orden del día

4.000 ★★★★★ 1 review 



MAZDA 323

NTI MT 1300CC TAXI



Código Pasajero
05633100
Código Homólogo
05602089

Estado: Nuevo
Usado, 2003

Clase
Automovil

Categoría: Tipo
Liviano pasajeros, Sedan

Marca
MAZDA

Referencia
323

Referencia 2
NTI

Referencia 3
MT 1300CC TAXI

Aire acondicionado
No

Caja
Mecánica

Cilindraje
1296 cm³

Combustible
Gasolina

Ejes
2

Importado
No

Nacionalidad
COL

Pasajeros
5

Peso
900 kg

Potencia
75 hp

Puertas
4

Servicio
Público

Transmisión
4x2

Especificaciones

- ABS: No
- Cámara reversa: No
- Espejos eléctricos: 0
- Faros: Halógeno
- Sensores: No
- Sunroof: No
- Tracción: Delantera
- Airbags: No tiene
- Dirección: Mecánica
- Exploradoras: No
- Frenos: Disco/tambor
- Sillas eléctricas: 0
- Tapicería en cuero: NO
- Vidrios eléctricos: 0



7. METODOLOGÍA APLICADA

Para la realización del avalúo del vehículo de placas **WHK121**, modelo 2003, se tuvieron en cuenta los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la ley 388 de 1997; igualmente las metodologías y lineamientos establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de acuerdo a la Resolución 620 de septiembre 23 de 2008.

Resolución 620 de 2008, Artículo 1: "Método de comparación o de mercado: es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo para llegar a la estimación del valor comercial".

La información sobre operaciones cerradas y ofertas en el mercado se obtuvo de investigación de mercado; donde fue posible se ratificó toda la información involucrada en el proceso de realización del reporte. Para desarrollar la opinión de valor, se ha completado el proceso de análisis como lo definen los requerimientos según la Ley Colombiana.

La revisión y análisis de la información disponible en el mercado de venta de vehículos usados, la investigación de la información de mercado con respecto a operaciones realizadas en venta u ofertas de Vehículos que puedan ser comparables al vehículo de la referencia.

De acuerdo al Artículo 1 de la Resolución 620 de 2008, las muestras o comparables deben ser clasificadas, analizadas e interpretadas. Para el caso de la competencia, se encontraron tres muestras (3) muestras u ofertas.

7.1. Relación de ofertas obtenidas:

No. Com	Contacto	Telefono	Modelo	Oferta
1.	Grupo Movalto	(604)4441127	2003-usado	\$ 41.000.000
2.	Jorge Florez	3106390564	2003-usado	\$ 44.000.000
3.	ClasF	3223611866	2003-usado	\$ 41.000.000

7.2. Análisis de varianza y desviación estándar:

El capítulo II, Artículo 11 de la Resolución 620 de 2008, de los cálculos matemáticos estadísticos y la asignación de los valores, se indica que a las muestras se les debe aplicar la dispersión simple (varianza) y coeficiente de variación. Igualmente en el Capítulo VII de las fórmulas estadísticas, se explica que el perito debe aplicar la Media aritmética, desviación estándar, y el coeficiente de variación.



No. Com	Contacto	Telefono	Modelo	Oferta	Dis. Simple	Disp. Cuadrada
1.	Grupo Movalto	(604)4441127	2003-usado	\$ 41.000.000	-1.000.000	1.000.000.000.000
2.	Jorge Florez	3106390564	2003-usado	\$ 44.000.000	2.000.000	4.000.000.000.000
3.	ClasF	3223611866	2003-usado	\$ 41.000.000	-1.000.000	1.000.000.000.000
WHK 121			2003			
		SUMA		126.000.000		6.000.000.000.000
		Número datos		3		2
		Promedio		42.000.000		3.000.000.000.000
		Des.estándar		1.732.051		2.449.490
		Coef. Variación		4,1		
		Valor% estimado		41.999.988		
		Limite superior		43.732.051		
		Limite inferior		40.267.949		
		Valor estimado		40.267.949		
		Valor cupo		34.000.000		

7.3. **Interpretación:** Una vez se clasifican los datos, realizada la dispersión simple, dispersión cuadrada, obtenida la desviación estándar, el coeficiente de variación, y sacando los puntos críticos se clasifican los datos y se interpretan los valores definitivos:

7.4.

Valor estimado	\$40.267.949
Desviación estándar	1.732.051
Coeficiente de variación:	4,1%

De acuerdo a la Resolución 620 de 2008, Artículo 11, cuando el coeficiente de variación (o dispersión) sea inferior a más (+) o a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el valor más probable para asignarle al bien.

En el caso del avalúo de la competencia, el coeficiente de variación dio como resultado (4,1%) después de calcular y depurar los datos, por lo tanto el dato es confiable.



8. AVALÚO COMERCIAL A LA FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2021

VALOR ESTIMADO AVALUO CON CUPO	Total	Gran total
VEHÍCULO: WHK121 (TAXI)	\$40.267.949	\$40.267.949

Son:\$40.267.949

Son: CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS
CUARENTA Y NUEVE PESOS.

Valor económico del vehículo: Dicho automotor en las condiciones en que se encuentra hasta el día de hoy, tiene un valor comercial usado de **\$40.267.949**, incluyendo el cupo. El valor vehículo **\$6.267.949** - valor cupo **\$34.000.000**

Nota: El presente avalúo tiene vigencia de un (1) año a partir de la expedición de este informe de acuerdo con el Artículo 2, numeral 7, Decreto 422 del 8 de marzo de 2000, y el Artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de julio de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El precio adoptado corresponde a un valor de equilibrio dentro del mercado de vehículos, estimado mediante un análisis de precios de oferta y compra venta de vehículos, de características y usos comparables.

El factor de comercialización lo determina el avalúo, aunque a veces el mercado puede estar en condiciones de pagar una cifra mejor o menor. El precio límite superior es definido como el máximo que el comprador está dispuesto a pagar para comprar. El precio mínimo inferior es el límite en que el propietario acepta vender.

El avalúo practicado corresponde al precio comercial del respectivo vehículo, expresado en dinero, entendiéndose por precio comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado respectivamente por un vehículo, en un mercado con alternativas de negociación libre de toda presión o urgencia.



9. ASPECTOS QUE SE TUVIERON EN CUENTA PARA EL AVALÚO

Para la realización de este estudio valuatorio, adicionalmente a las características más relevantes del vehículo expuestas en los capítulos anteriores, se han tenido en cuenta diferentes aspectos para la determinación del justiprecio comercial que a nuestra consideración son relevantes para la fijación del valor comercial del vehículo:

- 9.1. Para efectos de la conformación del precio del vehículo avaluado, entre otros criterios, se ha tenido en cuenta los avalúos recientes y las transacciones en el mercado de ofertas de compra venta de rodantes.
- 9.2. El precio adoptado corresponde a un valor de equilibrio dentro del mercado mediante un análisis de precios de oferta y compra venta de vehículos, de características y usos comparables.

10. ÉTICA DEL AVALUADOR

- 10.1. **Confidencialidad:** La perito evaluador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto a la persona natural o jurídica que solicitó el servicio valuatorio y sólo lo hará con la autorización escrita de ésta, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.
- 10.2. **Independencia:** La perito evaluador manifiesta no tener ningún tipo de relación directa o indirecta con el solicitante o propietario del vehículo objeto de valoración y que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses.
- 10.3. **Código de ética:** La perito evaluador deja expresa constancia que a la fecha no tiene ni ha tenido interés actual o contemplado con los dueños ni con los solicitantes con los bienes descritos, y que cumple con los requerimientos éticos y profesionales contemplados dentro del Código de Conducta del IVSC (Comité de Normas Internacionales de Valoración).
- 10.4. **Constancia:** La perito evaluador ha efectuado un juicio objetivo del presente avalúo y no tiene interés de ninguna índole en el avalúo analizado, salvo las inherentes a la ejecución del presente estudio. La valuación se llevó a cabo conforme al Código de ética y normas de conducta del evaluador.
- 10.5. **Marco normativo:** En la realización del avalúo del vehículo, se tomaron en cuenta las metodologías y lineamientos estipulados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante la Resolución 620 de septiembre 23 de 2008, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997, y lo dispuesto en el Decreto 1420 de 1998.
- 10.6. **Fuentes consultadas:** La perito evaluador no es responsable que las ofertas del estudio de mercado que le sirvieron para la determinación del justiprecio, luego sean eliminadas, suprimidas o cambiadas en los buscadores de internet o de otro medio de consulta.



RolCo - Avalúos

AVALÚOS COMERCIALES
URBANOS-RURALES
RAA 43056235

- 10.7. **Inspección ocular:** En la correspondiente visita se tomó el registro fotográfico y se verificó la información que se detalla en el presente informe valuatorio.
- 10.8. **Observaciones jurídicas:** El avalúo no tiene en cuenta aspectos de índole jurídica, tales como asuntos de carácter legal, por tanto la perito evaluador no asume responsabilidades sobre los mismos. En el presente avalúo no se ha intentado rendir una opinión de tipo jurídico, ni cualquier otra materia de carácter legal.
- 10.9. **Declaración:** Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he incurrido en ninguna causal del Artículo 50 del Código General del Proceso.

Atentamente,


LUZ DARY ROLDAN CORONADO
CC. 43.056.235
Perito Avaluador Profesional- RAA-ANAV
AVAL-43056235

LUZ DARY ROLDAN CORONADO
Correo: luz29rol@hotmail.com.
Contacto: 3217372482 – 3244053
Medellin - Colombia



RolCo - Avalúos

AVALÚOS COMERCIALES
URBANOS-RURALES
RAA 43056235

Página 15 de 24

16

7. IDENTIFICACIÓN PERITO

LUZ DARY ROLDAN CORONADO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.43.056.235, expedida en Medellín, Antioquia, y con RAA AVAL No. 43056.235, en mi calidad de perito evaluador, procedo a rendir el avalúo comercial solicitado, en los términos prescritos por el art. 226, del Código General de Proceso, y demás normas concordantes vigentes.

Mi dirección Carrera 72 a No. 79-61, Unidad Residencial Altamira de la ciudad de Medellín. Celular 3217372482- Teléfono fijo: 3244053.

Soy Perito evaluador desde el año 2.000 me desempeño Como auxiliar de la justicia Secuestre y Perito Evaluador de bienes Urbanos y Rurales y otras categorías que permiten realizar avalúos de tangibles e intangibles. Entre otros. Soy perito Evaluador profesional:

- ❖ Técnico Laboral por Competencias en avalúos inmobiliarios. Año: 2018-2019. Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo-Compuestudio.
- ❖ Auxiliar de Avalúos, Perito de Propiedad Raíz, Plantas, equipos y Sistemas Catastrales. Trece Categorías. Instituto Politécnico Internacional. 1.200 Horas
- ❖ Perito Evaluador Profesional: en Topografía de planos y Cartografía, Plan de Ordenamiento Territorial, Inmuebles Urbanos y Rurales, Titularización de Inmueble, Normas Especializadas, Propiedad Horizontal, Reforma Urbana. Fundación Nuevo Milenio en convenio con la Lonja de Colombia 2014
- ❖ Diplomado en Gerencia en Finca Raíz y Avalúos Inmobiliarios. Fundación Nuevo Milenio en convenio con la Lonja de Colombia (120 horas). 2014
- ❖ Profesional en avalúos (trece categorías). Politécnico Internacional - Año 2020
- ❖ Diplomado en avalúos I. Duración: 120 Horas. Politécnico de Suramérica. Año 2020.
- ❖ Bachiller académico del Liceo Gilberto Álzate. Año 1984.
- ❖ Secretaria Ejecutiva. Escuela Remington de Colombia. 1986-1987
- ❖ Administradora de Empresas con Énfasis en Economía Solidaria. Universidad Luis Amigo. Año 2000.
- ❖ Auxiliar contable Cesde.
- ❖ Tecnología en Gerontología. Tecnológico de Antioquia.

Durante El tiempo que he ejercido Como auxiliar de la Justicia he realizado avalúos a distintos despachos judiciales y en forma particular. Relaciono alguno de ellos.

APODERADO DEMANDANTE:	Miguel Ángel Monsalve
DEMANDADOS:	Genética Ganadera- G&G S.A
APODERADO DEMANDADO:	

LUZ DARY ROLDAN CORONADO
Correo: luz29rol@hotmail.com.
Contacto: 3217372482 – 3244053
Medellín - Colombia



RolCo - Avalúos

AVALÚOS COMERCIALES
URBANOS-RURALES
RAA 43056235

APODERADO DEMANDANTE:	Miguel Ángel Monsalve
DEMANDADOS:	Genética Ganadera- G&G S.A
APODERADO DEMANDADO:	
RADICADO:	2015-00022
MATERIA SOBRE LA CUAL VERSÓ EL DICTAMEN	Avaluó de 5 predios Fincas-Construcciones; Municipio de Santa Rosa de Osos

DICTAMEN PERICIAL

(artículo 226 del Código General del Proceso)

I. IDENTIDAD DE QUIEN RINDE EL DICTAMEN Y DE QUIEN PARTICIPÓ EN SU ELABORACIÓN

Nombre: LUZ DARY ROLDAN CORONADO
Identificación: C.C. N° 43.056.235 de Medellín
Dirección: Carrera 70 No. 81-118
Ciudad: Medellín – Antioquia
Teléfono: 3217372482-4415007
Correo electrónico: luz29rol@hotmail.com
Profesión: Administradora de Empresas, Perito Avaluador-Secuestre-Auxiliar contable-Técnica laboral por competencia en avalúos Compuestico (Categorías Rural y Urbano), avaluador profesional politécnico internacional (13 categorías), Diplomado en avalúos Politécnico de Suramérica, Perito avaluador Lonja de Colombia.

Lista de los casos en lo que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial

JUZGADO O DESPACHO:	Juzgado 13 civil del Circuito de Medellín
PROCESO:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:	Ovidio Ramírez Trujillo
APODERADO DEMANDANTE:	Nicanor Correa Upegui
DEMANDADOS:	Claudio Alberto Villada Pérez
RADICADO:	05-001-31-03-013-1997-01571-00
MATERIA SOBRE LA CUAL VERSÓ EL DICTAMEN	Avaluó Lote de Terreno- Vereda la miel Caldas

LUZ DARY ROLDAN CORONADO
Correo: luz29rol@hotmail.com.
Contacto: 3217372482 – 3244053
Medellín - Colombia



RolCo - Avalúos

AVALÚOS COMERCIALES
URBANOS-RURALES
RAA 43056235

JUZGADO O DESPACHO:	Juzgado 9° Civil del Circuito de Medellín
PROCESO:	Ejecutivo hipotecario
DEMANDANTE:	Jesús Humberto Roldán
APODERADO DEMANDANTE:	Miguel Ángel Monsalve
DEMANDADOS:	Gloria Mery Vega Gutiérrez
RADICADO:	05-001-31-009-2014-00729-00
MATERIA SOBRE LA CUAL VERSÓ EL DICTAMEN	Experticia de bien Inmueble-Sector Las palmas
JUZGADO O DESPACHO:	Doce Civil del Circuito de Medellín
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	Elías de Jesús Gallo
APODERADO DEMANDANTE:	Miguel Ángel Monsalve
DEMANDADOS:	Diana Patricia Úran y José Alberto Romero
RADICADO:	05-001-31-012-2011-00058-00
MATERIA SOBRE LA CUAL VERSÓ EL DICTAMEN	Experticia de bienes inmuebles
Juzgado o despacho	Dieciocho Civil Municipal (Origen). Juzgado 4 de ejecución
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Ramiro de Jesús Roldan
Demandado	María Elvia Garzón Usme
Apoderado Demandante	Marcela Barrientos
MATERIA SOBRE LA CUAL VERSÓ EL DICTAMEN	Avaluó comercial Inmueble
JUZGADO O DESPACHO:	Juzgado 12 Civil Municipal de Cralidad
PROCESO:	Ejecutivo Con Título Hipotecario
DEMANDANTE:	Jesús María Berrio
DEMANDADOS:	Rocío del Socorro Arzate Soto
Apoderado Demandante	Raúl Albeiro Guevara Muriel
MATERIA SOBRE LA CUAL VERSÓ EL DICTAMEN	Avaluó Comercial de Inmueble Rural (Corregimiento de Santa Elena.

LUZ DARY ROLDAN CORONADO
Correo: luz29rol@hotmail.com.
Contacto: 3217372482 – 3244053
Medellín - Colombia



RolCo - Avalúos

AVALÚOS COMERCIALES
URBANOS-RURALES
RAA 43056235

Juzgado o despacho	JUEZ JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL (origen) JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Proceso	Ejecutivo hipotecario.
Demandante	Daniel Reina Cotrino CC No. 2.944.765
Demandado	Cilia Rosa Avendaño de Noriega CC No. 39.029.577
Apoderado Demandante	Claudia Ramírez
MATERIA SOBRE LA CUAL VERSÓ EL DICTAMEN	Avaluó Local Comercial.
Juzgado o despacho	JUEZ JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMAGA
Proceso	Ejecutivo hipotecario Mínima Cuantía
Demandante	Marco Tulio y Ana Tulia Noreña Flores c.c.No.71.666.604.
Demandados	Nicolás Antonio Muriel Sánchez c.c.No.98.477.772
Apoderado Demandante	Olga lucia Echavarría
MATERIA SOBRE LA CUAL VERSÓ EL DICTAMEN	Avaluó Local Comercial
Juzgado o despacho	PRIMERO DE EJECUCCION CIVIL MUNICIPAL
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	EDIFICIO ACQUALINA P.H.
Demandado	YANETH DEL CARMEN VERGARA HERNANDEZ
Apoderado Demandante	GLORIA BEATRIZ SERNA GONZALEZ,
MATERIA SOBRE LA CUAL VERSÓ EL DICTAMEN	Avaluó Rural lotes de terreno. (Municipio de San Rafael).
Juzgado o despacho	JUEZ JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD (Origen) JUEZ JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCCION DE SENTENCIA
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BEATRIZ ELENA CARDENAS SANCHEZ
Demandado	Gabriela Torres de Marín
Apoderado Demandante	KARINA MONTES
MATERIA SOBRE LA CUAL VERSÓ EL DICTAMEN	Avaluó lotes de terreno rurales municipio de San Rafael
Materia sobre la cual verso el dictamen	Avaluó vehículo <u>Dian</u>



Juzgado o despacho	JUEZ JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE AMAGA
Proceso	Ejecutivo hipotecario Mínima Cuantía
Demandante	Marco Tulio y Ana Tulia Noreña Flores c.c.No.71.666.604.
Demandados	Nicolás Antonio Muriel Sánchez c.c.No.98.477.772
Apoderado Demandante	Olga lucia Echavarria
MATERIA SOBRE LA CUAL VERSÓ EL DICTAMEN	Avaluó Local Comercial
Juzgado o despacho	PRIMERO DE EJECUCCION CIVIL MUNICIPAL
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	EDIFICIO ACQUALINA P.H.
Demandado	YANETH DEL CARMEN VERGARA HERNANDEZ
Apoderado Demandante	GLORIA BEATRIZ SERNA GONZALEZ,
MATERIA SOBRE LA CUAL VERSÓ EL DICTAMEN	Avaluó Rural lotes de terreno. (Municipio de San Rafael).
Juzgado o despacho	JUEZ JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD (Origen) JUEZ JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCCION DE SENTENCIA
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BEATRIZ ELENA CARDENAS SANCHEZ
Demandado	Gabriela Torres de Marín
Apoderado Demandante	KARINA MONTES
MATERIA SOBRE LA CUAL VERSÓ EL DICTAMEN	Avaluó lotes de terreno rurales municipio de San Rafael
Juzgado o despacho	Juzgado Promiscuo Municipal de Sopetran
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandado	Juan José Feijoo
Demandante	Martin Nicolás Serna Martínez
Apoderada demandada	Ana Cristina
Materia sobre la cual verso en dictamen	Avaluó Finca de Recreo sopetran
Juzgado o despacho	



RolCo - Avalúos

AVALÚOS COMERCIALES
URBANOS-RURALES
RAA 43056235

Página 20 de 24

21



RAA 43056235

RAA 43056235

Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LUZ DARY ROLDAN CORONADO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 43056235, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 13 de Febrero de 2020 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-43056235.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LUZ DARY ROLDAN CORONADO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado

Fecha

13 Feb 2020

Regimen

Regimen
Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha

13 Feb 2020

Regimen

Regimen
Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha

28 Dic 2020

Regimen

Regimen
Académico

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Puentes, Acueductos y conducciones

Fecha

28 Dic 2020

Regimen

Regimen
Académico

Página 1 de 4

LUZ DARY ROLDAN CORONADO
Correo: luz29rol@hotmail.com.
Contacto: 3217372482 – 3244053
Medellín - Colombia



RolCo - Avalúos

AVALÚOS COMERCIALES
URBANOS-RURALES
RAA 43056235



PDF GENERATED BY ROLCO



RAA 43056235



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos		
Alcance • Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos	Fecha 28 Dic 2020	Regimen Regimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance • Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	Fecha 28 Dic 2020	Regimen Regimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance • Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motocicletas, motocicletas, cuatrimotos, bicicletas y similares.	Fecha 28 Dic 2020	Regimen Regimen Académico
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales		
Alcance • Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	Fecha 28 Dic 2020	Regimen Regimen Académico
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares		
Alcance • Artes, Joyas, Orfebrería, Arqueológico, Paleontológico y similares	Fecha 28 Dic 2020	Regimen Regimen Académico
Categoría 10 Semovientes y Animales		
Alcance • Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad	Fecha 28 Dic 2020	Regimen Regimen Académico



RolCo - Avalúos

AVALÚOS COMERCIALES
URBANOS-RURALES
RAA 43056235

Página 22 de 24



PROCESO REGISTRADO: 43056235



https://www.raa.org.co



CORPORACIÓN COLOMBIANA
AUTORREGULADORA DE AVALUADORES

Categoría 11. Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha

28 Dic 2020

Regimen

Regimen
Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, Patentes, Nombres comerciales, Prima comercial, Otros similares

Fecha

28 Dic 2020

Regimen

Regimen
Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores

Fecha

28 Dic 2020

Regimen

Regimen
Académico

Regimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Dirección: CARRERA 70 N° 81 - 118

Teléfono: 3217372482

Correo Electronico: luz29rol@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Compuestudio - Técnico Laboral Por Competencias En Avalúos

Instituto Politécnico Internacional - Auxiliar de avalúos, perito de propiedad raíz, plantas, equipos y sistemas catastrales

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LUZ DARY ROLDAN CORONADO, identificado(a) con la Cedula de ciudadanía No. 43056235.

El(la) señor(a) LUZ DARY ROLDAN CORONADO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una

Página 3 de 4

LUZ DARY ROLDAN CORONADO
Correo: luz29rol@hotmail.com.
Contacto: 3217372482 – 3244053
Medellín - Colombia



RolCo - Avalúos

AVALÚOS COMERCIALES
URBANOS-RURALES
RAA 43056235



aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

60220a44

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA a los nueve (09) días del mes de Octubre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal



RolCo - Avalúos

AVALÚOS COMERCIALES
URBANOS-RURALES
RAA 43056235

Página 24 de 24

25

Medellín, 20 de octubre de 2021

CUENTA DE COBRO

LUZ DARY ROLDAN CORONADO, identificada con Cedula de Ciudadanía 43.056.235 de Medellín, en calidad de Perito Avaluador de vehículo de placas WHK 121. Informó que he recibido de la Señora ANA RITA CASTRILLON QUINTERO (demandante). La suma de \$400.000 (Cuatrocientos Mil pesos).

CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA 31069249445
DIRECCION: Carrera 72 A No. 69-71.
TELEFONO: 3217372482-3244053
CORREO ELECTRONICO: luz29rol@hotmail.com

Atentamente,


LUZ DARY ROLDAN CORONADO
CC. 43.056.235
Perito Avaluador Profesional-
RAA-ANAV AVAL-43.056.23

LUZ DARY ROLDAN CORONADO
Correo: luz29rol@hotmail.com.
Contacto: 3217372482 – 3244053
Medellín - Colombia